



Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 705 /2014

VISTO:

La Actuación CM N° 15511/2014, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Lacaze, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de junio de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta constancias del médico laboral y certificado médico de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico en el día 18 de agosto de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

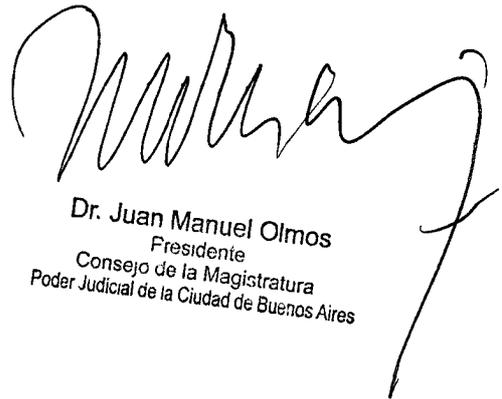
Art. 1º: Conceder al Sr. Federico Lacaze, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de junio de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Lacaze, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Federico Lacaze y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 705 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires